

Medellín, julio 01 de 2020

Señores

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
E.S.D**

**REFERENCIA:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** KELLY DALLANI CAÑAS MARIN  
**DEMANDADO:** YEHUDIED MORENO CASTILLO  
**RADICADO:** 2019-575

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**PAULA ANDREA GÓMEZ CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.152.438.764**, con Tarjeta Profesional **278.364** del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderada de **YEHUDIED MORENO CASTILLO** en el proceso de la referencia, muy respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto del 11 DE MARZO DE 2020, notificado por estados del 12 DE MARZO DE 2020, con base en las siguientes apreciaciones y circunstancias:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** La señora KELLY DALLANI CAÑAS MARIN, a través de apoderado judicial, interpuso demanda ejecutiva de alimentos en contra mi mandante, el señor YEHUDIED MORENO CASTILLO.

**SEGUNDO.** La notificación personal del auto que libró mandamiento de pago se realizó el día 17 de octubre de 2019; Sin embargo, en el sistema de información del juzgado dicha actuación aparece registrada con fecha 18 de octubre de 2019.

**TERCERO.** Aproximadamente cinco días hábiles después de haberse notificado del auto que libró mandamiento de pago, el señor Moreno Castillo acudió a mi oficina para que lo representara en el proceso judicial que se iniciaba en su contra.

**CUARTO.** El señor Moreno Castillo llegó con la copia del traslado de la demanda y el mandamiento de pago, pero no tenía copia del acta de la diligencia de notificación personal; Por ello consulté el historial del proceso en la página de la rama judicial, encontrando que el 18 de octubre de 2019 se registró, bajo la columna titulada "Actuación", el texto "Diligencia de notificación personal", frente al cual aparecía, en la columna titulada "Fecha actuación", la fecha "18 oct 2019", tomándola como cierta.

**QUINTO.** Con base en esta información, contabilicé el término de traslado de diez (10) días que la ley concede al demandado para responder a la demanda y formular las excepciones. De acuerdo a la fecha de notificación registrada en la página de la rama judicial, el término para contestar la demanda vencía el 01 de noviembre de 2019, fecha en la cual presenté el escrito correspondiente, donde formulaba las excepciones de mérito de pago de la obligación, cobro de lo no debido, entre otras.

**SEXTO.** Mediante auto del 11 de marzo de 2019, el despacho ordenó seguir adelante la ejecución y en constancia secretarial dispuso que las excepciones no serían de recibo por extemporáneas; Obligando al señor Moreno Castillo a soportar la responsabilidad del error involuntario cometido por el despacho, vulnerando el derecho a la defensa de mi mandante.

**SÉPTIMO:** La norma y su interpretación jurisprudencial han sido claras al decir que los mensajes de datos que reposen en el sistema de información deben coincidir de manera exacta con el expediente, ya que uno es equivalente funcional del otro. Así las cosas, no es justo que por un error judicial involuntario la parte pierda su derecho a la defensa. (**Sentencia T-686/07**).

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho:

1. Que se reponga el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.
2. Que se compute el término de traslado para contestar a la demanda en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la fecha de la diligencia de notificación personal del demandado registrada en la página de Consulta de Procesos de la Rama Judicial, esto es, el día 18 de octubre de 2019.

Atentamente,



**PAULA ANDREA GÓMEZ CASTRO**  
C.C 1.152.438.764 de Medellín  
T. P. 278.364 del C.S. de la J.



Fecha de Consulta : Martes, 30 de Junio de 2020 - 03:40:22 P.M.

Número de Proceso Consultado: 05001311000520190057500

Ciudad: MEDELLIN

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
005 Circuito - Familia	Juez Quinto de Familia Oralidad

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Estados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- KELLY DALLANI CAÑAS MARIN	- YEHUDIED MORENO CASTILLO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	QJF1			13 Mar 2020
11 Mar 2020	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2020 A LAS 15:19:28.	12 Mar 2020	12 Mar 2020	11 Mar 2020
11 Mar 2020	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	T3- SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN FAVOR DE SEÑORA KELLY DALLANI CAÑAS MARIN, QUE EN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE SU HUA ANNY RENATA MORENO CAÑAS, FRENTE AL SEÑOR YEHUDIED MORENO CASTILLO, POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.240.500). FIJA AGENCIAS EN DERECHO- ORDENA ENTREGA DE TITULOS- FINALIZAR EN GESTION-			11 Mar 2020
25 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	QJF1			25 Feb 2020
12 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	QJF1			12 Dec 2019
05 Nov 2019	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 13:16:59.	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR	M 3 POR AVISO			05 Nov 2019
05 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	QJF32			05 Nov 2019
30 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	QJF1			30 Oct 2019
22 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	QJF5			22 Oct 2019
18 Oct 2019	NOTIFICACIÓN PERSONAL	T3: AL DEMANDADO-			18 Oct 2019
11 Oct 2019	CONSTANCIA DE SECRETARIA	T3- SE AGREGA RESPUESTA DE CAJAHONOR- RESPECTO DE LA APLICACION DE EMBARGO A LAS CESANTIAS DEL EJECUTADO-			11 Oct 2019
09 Oct 2019	RECEPCIÓN	QJF2 CORREO			09 Oct 2019

65

	MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL				
25 Sep 2019	CONSTANCIA DE SECRETARIA	T3- SE ADREGA ESCRITO ALLEGADO POR PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL PARA SUS FINES PERTINENTES-			25 Sep 2019
23 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	OJF1 CORREO CONVISAR A SEGUNDA DE FAMILIA ERROR EN DIGITACIÓN			23 Sep 2019
23 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	OJF2 CORREO			23 Sep 2019
03 Sep 2019	CONSTANCIA DE SECRETARIA	T3- SE AGREGA CONSTANCIA DE ENTREGA DE OFICIO # 1038-			03 Sep 2019
26 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	OJF 2			26 Aug 2019
17 Aug 2019	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2019 A LAS 13:36:42.	13 Aug 2019	13 Aug 2019	17 Aug 2019
12 Aug 2019	AUTO QUE DECRETA FMBARGO	T.3 SOBRE UN BIEN DENUNCIADO POR LA PARTE EJECUTANTE. RECLAMAR OFICIO EN SECRETARIA.			12 Aug 2019
12 Aug 2019	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2019 A LAS 13:35:31.	13 Aug 2019	13 Aug 2019	12 Aug 2019
12 Aug 2019	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	T.3 SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO, INDICÁNDOLE LOS TÉRMINOS QUE TIENE PARA PAGAR O EXCEPCIONAR, RECONOCE PERSONERÍA AL MANDATARIO DE LA PARTE EJECUTANTE.			12 Aug 2019
29 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	OJ. F6			29 Jul 2019
24 Jul 2019	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2019 A LAS 17:21:40.	25 Jul 2019	25 Jul 2019	24 Jul 2019
24 Jul 2019	AUTO QUE INADMITE DEMANDA	T3- LLENAR REQUISITO- TERMINO CINCO (5) DIAS- SO PENA DE RECHAZO- VER AUTO EN SECRETARIA-			24 Jul 2019
10 Jul 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/07/2019 A LAS 07:25:43	10 Jul 2019	10 Jul 2019	10 Jul 2019

Medellín, 12 de marzo de 2020

Señores  
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
E.S.D

0JM7512MAR'20 4:30

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**DEMANDANTE:** KELLY DALLANI CAÑAS MARÍN  
**DEMANDADO:** YEHUDIED MORENO CASTILLO  
**RADICADO:** 2019-575

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN**

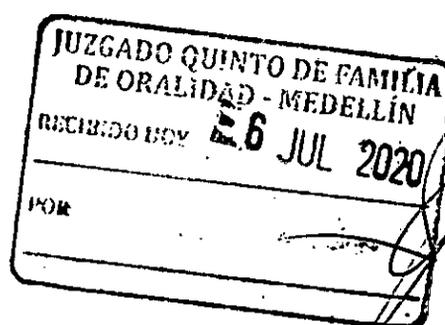
**PAULA ANDREA GÓMEZ CASTRO**, mayor de edad, abogada titulada, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con tarjeta profesional número 278.364 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número 1.152.438.764 de Medellín, actuando como apoderada del señor **YEHUDIED MORENO CASTILLO** dentro del proceso de la referencia, **AUTORIZO** al abogado **WILINDER RINCÓN VIANA** identificado con **C.C. 1.037.580.017** y **T.P. 315.275** para efectos de examinar el expediente, sacar copias y para retirar cualquier documento que tenga relación con el desarrollo del proceso.

Para efectos del presente memorial renuncio a términos de notificación y ejecutoria

Atentamente,



**PAULA ANDREA GÓMEZ CASTRO**  
C.C.1.152.438.764 de Medellín  
T.P.278.364 del C. S. de la J.



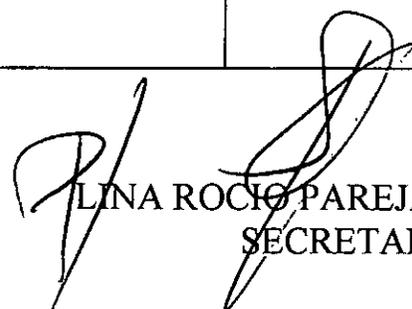
Se deja constancia para los efectos a que haya lugar; que con ocasión a la calamidad pública con ocasión del COVID 19 el CSJ expide los siguientes acuerdos, que dan lugar a la suspensión de términos en todas las actuaciones judiciales; ACUERDO PCSJA20 -11517 DEL 16 DE MARZO del año que avanza y SUSPENDE LOS TERMINOS JUDICIALES; los cuales fueron PRORROGADOS por el ACUERDO PSJA20-11567 expedido el 05 JUNIO DEL PRESENTE AÑO, informando por demás que a PARTIR DEL 1 DE JULIO se LEVANTARIA LA SUSPENSION DE DICHOS TERMINOS. 29 de JUNIO DEL PRESENTE AÑO el CSJ expide el ACUERDO PCSJA20 -M01 y DISPONE EL CIERRE TRANSITORIO del EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO SUSPENDIENDO LOS TERMINOS PARA LOS DESPACHOS ALLI UBICADOS. 3 DE JULIO DEL PRESENTE AÑOS expide el ACUERDO CSJANTC2035 LEVANTA LOS TERMINOS. 12 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD expide el ACUERDO No CSJANTA20-80, "POR MEDIO DEL CUAL DISPONE EL CIERRE TRANSITORIO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN LA COMUNA 10 - LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN". HASTA EL 26 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. NUEVAMENTE EL 30 DE JULIO POR ACUERDO No CSJANTA20-87 SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DEL 31 DE JULIO HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2020 Y POR EL MISMO ACUERDO CON LA MISMA FECHA SE SUSPENDE POR SEGUNDA VEZ LOS TERMINOS DESDE EL 07 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2020.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
TRASLADO SECRETARIAL

TRASLADO SECRETARIAL DEL ART. 319 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 110 DEL C.G.P.

O	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	FIJACIÓN	TRASLADO	CUADERNO Y FOLIOS	DECISIÓN
575	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	KELLY DALLANI CAÑAS	YEHUDIED MORENO CASTILLO	7 8 OCT 2020	13 OCT 2020	FL.	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA - AUTO DEL 11/03/2020 ORDENO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

  
 LINA ROCIO PAREJA QUINTERO  
 SECRETARIA